

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

26610 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1689/1988, promovido por la Junta de Galicia, contra determinados preceptos de la Ley 22/1988, de 28 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1689/1988, promovido por la Junta de Galicia, contra los artículos 21.3; 22 (y en la medida en que guardan conexión con el mismo los artículos 23.2, 25, 26.1, 27.2, 28.1 y 29 de dicha Ley); 30.1.b) (en cuanto al párrafo «sin que a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la medida del suelo urbanizable programado o apto para edificar en el término municipal respectivo»); 33.3 y 4; 34; 52.1; 53.1; 57.2; 84.1; 90.c); 110.b), c) y f); 111.1.a), b), c) y d); 112, 114, 115, 117 y 118, así como contra las disposiciones transitorias tercera, números 3 y 4, cuarta, número 2, apartados b) y c), y quinta, número 1, y contra la disposición final primera, párrafo 2, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

26611 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1708/1988, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, contra determinados preceptos de la Ley 22/1988, de 28 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1708/1988, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares contra los artículos 13; 22; 23; 25; 26.1; 27.2; 28.1.2, inciso segundo; 29; 30.1; 33.3, 4 y 5; 34; 38.1; 49; 52.1; 53.1; 54; 57.2; 84.1; 110.b), c), d), f) y h); 112; 115; 117; 118; disposición transitoria primera; disposición transitoria tercera; disposición transitoria cuarta, 2.c); disposición transitoria quinta, 1, y disposición final primera, 2, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

26612 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1710/1988, promovido por el Gobierno Vasco, contra determinados preceptos de la Ley 26/1988, de 29 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1710/1988, promovido por el Gobierno Vasco, contra los artículos 18, en relación al 42, 43 y 48, y de las disposiciones adicionales segunda, tercera, sexta, séptima, décima, duodécima y decimotercera de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las Entidades de crédito.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

26613 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1711/1988, planteado por el Gobierno Vasco contra determinados preceptos de la Ley 22/1988, de 28 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1711/1988, promovido por el Gobierno Vasco contra los artícu-

los 3.1.a); 4.1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; 5; 6.1; 9.1; 11; 12.5; 13.1; 15 18.1; 21; 22; 23; 24; 25.1.a), b), c), d) y f); 25.2 y 3; 26; 28; 29; 30.1; 31.2 32.1 y 2; 33.4 y 5; 34.1.b), c) y e); 36; 37.2; 38; 44.1, 5 y 6; 46; 47; 48 49; 50; 52.1; 53.1; 55.2; 56.3; 57.2; 64; 67; 68; 71; 79.1.k); 84.1; 86.b) 90.c), e), f) e i); 91.2.c), d), e), g) y h); 97.1.a), b) y c); 110.b), c), e), f) h), i) y l); 11.1.a), b), c) y d); 111.2 y 3; 112; 115.d); 117; 118; disposición transitoria 1.^a y 4; disposición transitoria 2.^a 1 y 2; disposición transitoria 3.^a; disposición transitoria 4.^a 1 y 2.c); disposición transitoria 5.^a; disposición transitoria 7.^a 1 y 3; disposición adicional 1.^a disposición adicional 3.^a; disposición adicional 4.^a y disposición derogatoria 1.^a, apartado 3 —artículo 14, D. L. Puertos—, de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

26614 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1712/1988 promovido por el Gobierno Vasco, contra determinados preceptos de la Ley 24/1988, de 28 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1712/1988, promovido por el Gobierno Vasco, contra la disposición adicional primera, así como de los artículos 31, 59 y del párrafo de artículo 84, que declara el carácter básico de ciertos preceptos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y, subsidiariamente, contra la totalidad de la Ley y las siguientes disposiciones 13, 17, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 46, 47, 48, 51, 59, 62, 64, 66.e), 67, 84, 87, 92, 107 y disposición adicional primera de la misma Ley.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

26615 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1715/1988, promovido por el Parlamento de Cataluña, contra determinados preceptos de la Ley 22/1988, de 28 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1715/1988, promovido por el Parlamento de Cataluña, contra los artículos 22.1; 23.2; 25.2 y 3; 26; 28.2, segundo inciso, 3 y 4; 29.2, segundo inciso; 30.1.b); 49.2; 110.b), c), f) y i); 112.c); 115.c) y d); 118; disposición transitoria tercera, y disposición transitoria cuarta 2.c) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

26616 *RECURSO de inconstitucionalidad número 1716/1988, promovido por el Parlamento de Cataluña, contra determinados preceptos de la Ley 24/1988, de 28 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1716/1988, promovido por el Parlamento de Cataluña, contra los artículos 15; 17; 19; 20; 28, párrafo cuarto; 32, párrafo primero; 33; 34; 36; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 54; 62; 64; 67; 69; 84, último párrafo; 95.3; 97; 98; 107, y disposición adicional primera de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.